REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2020 – 00345 – 00

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que la libelista no subsanó la demanda en término legal (art. 90 CGP), por lo que este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por BANCOLOMBIA S.A. contra ALICIA BUITRAGO MANRIQUE.

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.57 del 24/08/2020
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0e13998186326617cbba665ccaebda87fe08eaa3767c70625bfbefdd052943b4
Documento generado en 21/08/2020 10:51:16 a.m.